

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION****SECRETARIA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL****TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID****Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/13****Trámite de audiencia**

De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que las personas que se relacionan a continuación junto a determinadas sociedades que mantienen en esta Unidad las deudas que, asimismo, se indican junto a los períodos que corresponden, son, respectivamente, sus administradores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo de 1 de 1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad social (BOE del 29), según redacción dada por la Ley 52 de 2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE del 11) y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260, apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7 de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564 de 1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE de 27 de noviembre de 1989 y 1 de febrero de 1990) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, apartado I, letras c,d,e,f y g, de la Ley 2 de 1995, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada (BOE del 24), dichas personas podría/n haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del 25) y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 del mismo texto.

Así pues, a fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda mantenida por la Sociedad, deberán personarse en un plazo no superior a diez días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/13 de las de Madrid, sita en la calle Doctor Pérez Domínguez, número 3, 28021 Madrid, teléfono 91 7 10 96 90.

En cualquier caso, dichas personas, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estimen convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29).

Habiéndose intentado la notificación a determinados interesados en el procedimiento con resultado negativo, se procede a la comunicación mediante edictos de los respectivos actos.

**Trámite de audiencia número 1**

Conforme lo expuesto anteriormente se transcriben los datos particulares del expediente que a continuación se indican:

Intentadas las notificaciones a Andrés Medina Garrido, en el domicilio calle Villas del Golf, número 14 (Señorío de Illescas), 45200 Illescas (Toledo), no se ha podido efectuar.

Administrador: Andrés Medina Garrido. Sociedad: Equiofi Service, S.L. Deuda 43.742,47 euros. NCCC: 28143668209. Periodo: 02/2008 a 08/2008.

Madrid 2 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Luisa Martín Carballo.

N.º I.- 7878